



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Codigo: Apo.4.1.4Fr002

Fecha 19/11/2012

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

Versión 5

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS 9

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. - - No.Compromiso 75621

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO ASESORAR DE MANERA INTEGRAL EN LA ESTRUCTURACION PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA NACION - MHCP EN ISA  Radicado: 2-2022-025320
Bogotá D.C., 13 de junio de 2022 15:30

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

NOMBRE CONTRATISTA FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A -

VR CONTRATO MAS ADICIONES ADIC COTR

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACION:

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

I.B.C. SALUD PENSION A.R.L.

VALOR PAGADO: 11,232,698,054.50 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 12,271,693,050.50 % EJECUCIÓN: 48

Adiciones y/o Cesiones del Contrato

Adicion No.	Fecha Adicion	Desde Hasta	Tiempo Adicion	Objeto
Adicion No. 1	30/06/2021			Objeto: OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 7.005-2021 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA CLÁUSULA TERCERA, ¿DEFINICIONES¿.
Adicion No. 2	09/08/2021			Objeto: OTROSÍ NO. 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 7.005-2021 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO TERCERO DE LA CLÁUSULA CUARTA ¿ OBLIGACIONES DE LAS PARTES NUMERAL 4.3.2. DE LA CLÁUSULA CUARTA LA CLÁUSULA QUINTA ¿ ENTREGABLES EL NUMERAL 7.2.1 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA ¿ FORMA DE PAGO Y ADICIONAR EL NUMERAL ¿V¿, AL LITERAL ¿A¿ DEL NUMERAL 1 - ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES, DEL ANEXO NO. 1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Adicion No. 3	30/12/2021	01/01/2022 Hasta 31/05/2022	0 años - 4 meses y 31 días	Objeto: OTROSÍ NO. 3 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 7.005-2021 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL NUMERAL 4.3.2. DE LA CLÁUSULA CUARTA ¿ OBLIGACIONES DE LAS PARTES¿ LA CLÁUSULA QUINTA ¿ ENTREGABLES¿ LA CLÁUSULA SEXTA ¿ VALOR DEL CONTRATO¿ LA CLÁUSULA SÉPTIMA ¿ FORMA DE PAGO¿ LA CLÁUSULA NOVENA ¿ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL¿ LA CLÁUSULA DÉCIMA ¿ DURACION¿ Y MODIFICAR EL LITERAL ¿A¿ DEL NUMERAL 1, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL ANEXO NO.1

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion	Vr.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amor Anticipada	Total a Pagar
CUENTA DE COBRO NO.	0081/2022	CONDICION DE PAGO	HONORARIOS FIJOS-DEL 1 DE FEBRERO AL 31 MAYO 2022-	360,000,000.00	19 %	68,400,000.00		428,400,000.00
CUENTA DE COBRO NO.	0082/2022	CONDICION DE PAGO	INFORME ENTREGABLE FASE 1	504,201,681.00	19 %	95,798,319.00		600,000,000.00
TOTALES				864,201,681.00		164,198,319.00		

TOTAL A PAGAR

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL MAYO DEL AÑO 2022

PLANILLA No.

Anexos y No. de Folios

Factura Cuenta de Cobro Declaracion juramentada Seguridad Social

Otros Anexos o Folios Entrada a Almacen Constancias de pago de la seguridad social

Total de Folios Anexos

PAGO CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS FIJOS DEL 1 FEBRERO A 31 DE MAYO 2022 Y AL ENTREGABLE FASE 1 INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO EN LA JURISDICCION

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 13 dias del mes de Junio del año 2022

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: _____
NOMBRE: ADRIANA MAZUERA CHILD
CARGO: DIRECTORA
CEDULA: 52418478

Firmado digitalmente por:ADRIANA MAZUERA CHILD

Director Técnico

Validar documento firmado digitalmente en: http://secedelectronica.minhacienda.gov.co

sXt5 Wylg 6zn5 lar2 c/s7 oR4W bnw=

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo. 4.1. Fr. 16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	1
		Página:	1 de 3

CONTENIDO DEL INFORME DE GESTIÓN MENSUAL

1. CONDICIONES DEL CONTRATO.....	1
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: Contrato interadministrativo N° 7.005-2021
Nombre del Contratista: Financiera de Desarrollo Nacional S.A. - FDN
Periodo informe: 01 de febrero de 2022 a 31 de mayo de 2022
Supervisor del Contrato: Adriana Mazuera Child

2. OBJETO DEL CONTRATO

Asesorar de manera integral en la estructuración e implementación de la enajenación de la participación accionaria de propiedad de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Interconexión Eléctrica S.A.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

A continuación, se describen las actividades ejecutadas entre el 01 de febrero y el 31 de mayo de 2022, y el estado de avance del contrato interadministrativo:

Principales actividades	<p>1. Acompañamiento en el pago del impuesto en la Jurisdicción de Chile por la venta indirecta de ATP</p> <p>La FDN y su equipo asesor llevó a cabo una serie de actividades con el objetivo de analizar si el pago del impuesto en Chile, debido a la participación indirecta que tiene ISA en ATP Tower Holdings LLC, procede o no. Dentro de estas actividades se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparación del listado de la información requerida por parte del MHCP, ISA y la FDN y su grupo de asesores (Posse Herrera Ruiz, BTG Pactual y KPMG Chile) para poder adelantar el análisis sobre el pago del impuesto derivado de la venta indirecta de Andean Tower Chile SpA. • Levantamiento y revisión de la información requerida por el equipo asesor y las disposiciones del contrato de compraventa de acciones que documente la transacción • Cálculo de valor de adquisición de ATP Chile – Valor Calculado por KPMG Chile. • Cálculo de valor de venta de ATP Chile – Valor Calculado por la banca de inversión BTG Pactual.
--------------------------------	--

 El emprendimiento es de todos Min Hacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo. 4.1. Fr. 16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	1
		Página:	2 de 3

	<ul style="list-style-type: none"> • Discusiones con el equipo de Ecopetrol para exponer la necesidad de presentar un impuesto en Chile, debido a la participación indirecta que tiene ISA en ATP Tower Holdings LLC. • Definición de una estrategia de presentación y/o corrección de las declaraciones del impuesto ante la autoridad tributaria en Chile. Para esto se elaboró una presentación con las alternativas de pago del impuesto y los eventuales impactos de cara al contrato de compraventa de acciones que documenta la Transacción. Se evaluó (i) la modificación de formularios presentados en septiembre de 2021 o (ii) declaración y pago del impuesto en abril de 2022. • Acompañamiento en la revisión de posibles ajustes al Contrato 7.007-2021 y preparación de un memorando sobre si la presentación de la declaración de renta y de un impuesto adicional en Chile requiere una modificación al contrato de compraventa de acciones suscrito el 11 de agosto de 2021 entre el MHCP y Ecopetrol. • Acompañamiento en el proceso de presentación de las declaraciones y pago del impuesto en la jurisdicción chilena, realizado el 29 de abril de 2022 <p>Adicionalmente, durante el periodo de febrero a mayo se llevaron a cabo diferentes llamadas de seguimiento y revisión de asuntos importantes entre el MHCP, Ecopetrol y la FDN y su equipo asesor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 de marzo de 2022 - 15 de marzo de 2022 - 25 de marzo de 2022 - 1 de abril de 2022 - 18 de abril de 2022 <p>Como resultado de estas actividades, el 25 de abril de 2022 se radicó el entregable No. 7 del Contrato <i>“Informe de acompañamiento en el pago del impuesto en la Jurisdicción de Chile por la venta indirecta de ATP”</i> y el 24 de mayo de 2022 se realizó un alcance a este informe, incluyendo una sección del acompañamiento al MHCP en el pago del impuesto en Chile. La FDN está a la espera del visto de este informe para hacer la radicación formal del mismo.</p>
Estado del Contrato Interadministrativo	<p>2. Estado de Avance del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estado del Contrato: vigente, el contrato presenta un avance del 100%, referente al tiempo transcurrido desde el inicio de este y hasta mayo 31 de 2022. ▪ Estado Financiero: el MHCP ha realizado los pagos correspondientes a los honorarios correspondientes a los meses trabajados durante el año 2021, el mes de enero de 2022 y a los siguientes entregables: <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Debida Diligencia - Informe de Valoración de la Compañía

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo. 4.1. Fr. 16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	1
		Página:	3 de 3

	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de Fairness Opinion o Valoración Independiente - Informe de Análisis de la estructura de la Transacción - Documentos Legales y contractuales de la transacción - Informe Final de Cierre de la Transacción - Informe Asesoría en otras jurisdicciones <ul style="list-style-type: none"> ▪ Radicación de Entregables: El día 25 de abril de 2022 se radicó ante el MHCP el entregable <i>"Informe de acompañamiento en el pago del impuesto en la Jurisdicción de Chile por la venta indirecta de ATP"</i>. ▪ Viajes y Viáticos: durante el periodo del informe no se presentaron gastos por viajes y viáticos. ▪ Actas de Comité Operativo de Seguimiento: Se han elaborado y firmado las actas de los comités que se han llevado a cabo hasta la fecha de este informe.
--	---

DS DocuSigned by:
 
 7E007641E43243E...

FIRMA CONTRATISTA
RAFAEL HERZ STENBERG
Representante Legal Suplente
Financiera de Desarrollo Nacional

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

ADRIANA MAZUERA CHILD
 Supervisor del Contrato

ANDRÉS BRAVO LIÉVANO
 Supervisor encargado

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo. 4.1. Fr. 16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	1
		Página:	1 de 5

CONTENIDO DEL INFORME DE GESTIÓN MENSUAL

1. CONDICIONES DEL CONTRATO.....	1
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: Contrato interadministrativo N° 7.005-2021
Nombre del Contratista: Financiera de Desarrollo Nacional S.A. - FDN
Supervisor del Contrato: Adriana Mazuera Child

2. OBJETO DEL CONTRATO

Asesorar de manera integral en la estructuración e implementación de la enajenación de la participación accionaria de propiedad de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Interconexión Eléctrica S.A.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

A continuación, se describen las actividades realizadas a lo largo de la elaboración del Informe de Acompañamiento del Pago del Impuesto en Chile por la Venta Indirecta ATP, y el estado de avance del Contrato Interadministrativo:

Principales actividades	<p>1. Informe de Acompañamiento del Pago del Impuesto en Chile por la Venta Indirecta ATP</p> <p>El presente informe corresponde a la ejecución del contrato interadministrativo No. 7.005-2021, suscrito entre la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público (“MHCP”) y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. (“FDN”) el día 22 de abril de 2021 (el “Contrato”).</p> <p>La implementación de la operación de reorganización societaria de la participación de la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público (“MHCP”) en Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (“ISA” o la “Compañía”), a través de la adquisición directa por parte de Ecopetrol S.A. (“Ecopetrol”) de las 569,472,561 acciones ordinarias (las “Acciones”) que el MHCP tenía en ISA, las cuales representan 51.41% del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto de ISA (la “Transacción”) el pasado 20 de agosto de 2021, generaron una serie de obligaciones tributarias en Chile.</p> <p>La FDN contrató a KPMG para el acompañamiento la elaboración de un concepto, que determina si existe o no la obligación de efectuar el pago del impuesto y todos los documentos soporte para el pago del impuesto, en caso de requerirse. Los principales aspectos por resaltar del concepto son los siguientes:</p>
--------------------------------	--

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo. 4.1. Fr. 16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	1
		Página:	2 de 5

- La enajenación de ISA Colombia por parte de La Nación con fecha del 20 de agosto 2021 generó un hecho gravado en Chile de acuerdo con el artículo 10 de la Ley sobre Impuesto a la Renta en Chile (“LIR”) de transferencia indirecta.
- Para efectos de la determinación de la ganancia de capital (declarada y pagada por Ecopetrol, en su calidad de agente retenedor bajo tasa del 35%), no fue tomada en cuenta ATP, por tratarse de una filial cuya jurisdicción es Estados Unidos y en el alcance de la debida diligencia que debía realizar la FDN como asesor integral de la transacción, no fue incluida.
- En la debida diligencia realizada por el comprador, tampoco se detectó esta filial en Chile como empresa objeto del pago del impuesto indirecto.
- Bajo este supuesto (la inclusión de ATP Chile conlleva un mayor pago de Impuesto Adicional (IA)), es nuestra recomendación con base en el concepto emitido por KPMG, que La Nación declare y pague el impuesto restante en su Formulario 22 a ser presentado dentro del mes de abril de 2022. El monto del impuesto asciende a la suma de CLP 507,383,289 (USD \$608.045).
- Desde una perspectiva de declaración jurada, ISA Colombia, Ecopetrol, ISA Chile, Interchile e Internexa deberían actualizar la declaración jurada informando la inclusión de ATP Chile en la operación. Por su parte, ATP Chile, en su calidad de activo subyacente, deberá presentar dicha declaración jurada.

El artículo 10, inciso 3, y el artículo 58 número 3 de la LIR, señala que las rentas obtenidas por un no residente en la enajenación de ciertos activos no ubicados en Chile, se encontrarán afectos a IA a una tasa del 35%, siempre que parte de la renta obtenida provenga de activos subyacentes ubicados en Chile; de conformidad con el concepto emitido por KPMG, se cumplen las condiciones que exigen el pago del impuesto. En este sentido, de acuerdo con el análisis se debe proceder al pago del impuesto sobre la venta indirecta, aun cuando ATP Chile es una filial minoritaria y de tercer orden de jerarquía en la malla societaria.

Para determinar si efectivamente se genera o no una mayor ganancia de capital (o en su defecto una devolución de impuestos), se debe hacer la liquidación del impuesto, lo cual dependerá del valor asignado a ATP Chile en la transacción y de su costo tributario.

De acuerdo con KPMG, el costo de ATP Chile con fecha agosto del 2021 (fecha de la transacción) es de CLP 197,668,040,070. Considerando las participaciones que La Nación tiene sobre ISA Colombia (51.4%) y a su vez ISA Colombia en ATP USA (24.69%), para efectos del costo tributario se deberá considerar un 12.69% del mismo.

Siendo este el caso, y considerando los porcentajes de participación, el costo tributario de ATP España sobre ATP Chile y que podrá ser usado en la determinación de la ganancia de capital es de CLP 25,084,074,285 (USD 30,060,608¹).

¹ Valor equivalente a dólares según el tipo de cambio dólar observado al 25 de abril de 2022 (CLP/USD 834.45)

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo. 4.1. Fr. 16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	1
		Página:	3 de 5

A partir del EBITDA estimado y el múltiplo EV / EBITDA de 15.4 veces, se estimó el valor de la compañía, se ajustó de acuerdo con la deuda neta y se obtuvo el valor del *equity*; se realizó una estimación al rango de valoración de la participación de ISA en ATP Chile y se aplicó la distancia que existe basado en el precio de COP 25,000 por acción que fue aceptado por el Gobierno Nacional para ISA que corresponde a un 66.3% del rango. Esta operación arrojó un valor de la participación de ISA en ATP Chile de USD 65.9 millones.

De acuerdo con el concepto de KPMG, la Circular N°14 del 2013 señala que el enajenante se libera de la obligación de declarar anualmente, cuando el IA de 35% en carácter de único aplicado sobre la renta haya sido retenido en su totalidad por el adquirente, ya que en tal caso se entiende que la obligación tributaria se encuentra cumplida.

Como la ganancia de capital no incluyó el activo ATP Tower Chile (y por ende la retención no fue practicada en su totalidad por Ecopetrol), la recomendación de KPMG es que La Nación puede declarar el IA restante a través de la presentación de una declaración de impuesto a la renta (Formulario 22) en abril del presente año, declarando y pagando el IA restante.

Como se mencionó el pago del impuesto en la jurisdicción de Chile, fue regulado en el Contrato Interadministrativo para las compañías Isa Inversiones Chile SpA, Interchile e Internexa S.A.

Con el objetivo de revisar las implicaciones del pago del impuesto de ATP, se solicitó un concepto a la firma Posse Herrera Ruiz, asesores legales de la transacción, sobre si el pago del impuesto adicional por ventas indirectas en Chile debe reflejarse en una modificación al Contrato Interadministrativo de Compraventa.

De acuerdo con el concepto de la firma Posse Herrera Ruiz, el pago por parte del MHCP de un monto adicional por concepto de ganancia de capital por la venta indirecta de ATP Chile no implica una modificación al Contrato Interadministrativo de Compraventa.

Acorde con lo indicado por KMPG, el MHCP procedió hacer el respectivo pago del impuesto de la siguiente manera:

1. El MHCP transfirió el pasado 28 de abril de 2022, de su cuenta 36951764 del Banco Citibank en Nueva York a la cuenta 36071716 de KPMG AUDITORES CONSULTORES SPA, con domicilio en Santiago de Chile, del Banco Santander (Chile), la suma de USD 602,000 (Anexo 5). Esto con el propósito que por medio de KMPG, se realizara el respectivo pago del impuesto.
2. El 29 de abril de 2022, KPMG Chile recibió los USD 602,000 liquidados a una tasa de cambio de CLP 846.30 y equivalentes a CLP 509,472,600.
3. KPMG y el MHCP completaron el formulario 22 para proceder con el pago del impuesto (Anexo 6).
4. Por mandato del MHCP, KPMG procedió a realizar el pago del impuesto de renta a través de transferencia electrónica por un valor de CLP 507,383,289 (Anexo 7).

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo. 4.1. Fr. 16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	1
		Página:	4 de 5

	<p>5. El 6 de mayo de 2022, KPMG transfirió de su cuenta 202288089045 del Banco Santander (Chile) a la cuenta 36951764 del Banco Citibank en Nueva York del MHCP, la suma de CLP 2,089,612. Este valor tuvo retenciones por concepto de gastos de envío e Impuesto de Valor Agregado (IVA), equivalentes a CLP 30,209 y CLP 5,740 y, por tanto, el valor neto que recibió el MHCP fue de CLP 2,053,663, liquidados con la tasa de cambio CLP 855.8, equivalente a USD 2,399.70.</p> <p>De conformidad con lo mencionado en el presente informe, se puede concluir que luego del análisis del activo subyacente chileno, Andean Tower Chile SpA, en el marco de transacción de la adquisición directa por parte de Ecopetrol de las 569,472,561 acciones ordinarias que el MHCP tenía en ISA, las cuales representan 51.41% del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto de ISA el pasado 20 de agosto de 2021, se determinó la procedencia de realizar pago del impuesto por ventas indirectas en la jurisdicción de Chile; con el apoyo de BTG Pactual Banca de Inversión, se determinó el valor del compañía en Chile; y con KPMG se calculó el impuesto a declarar y pagar antes del 30 de abril de 2022. Por otra parte, de acuerdo con el análisis de PHR, se determinó que el pago del impuesto no tendría algún impacto en el Contrato de Enajenación 7.007-2021, suscrito entre el MHCP y Ecopetrol.</p> <p>Finalmente, el equipo asesor acompañó al MHCP en la preparación y pago del impuesto en Chile en los tiempos establecidos por la ley chilena, realizando las respectivas correcciones en las declaraciones antes presentadas y evitando cualquier multa o sanción al respecto.</p>
Estado del Contrato Interadministrativo	<p>2. Estado de Avance del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estado del Contrato: vigente, el contrato presenta un avance del 100%, referente al tiempo transcurrido desde el inicio de este y hasta mayo 31 de 2022. ▪ Estado Financiero: el MHCP ha realizado los pagos correspondientes a los honorarios correspondientes a los meses trabajados durante el año 2021, el mes de enero de 2022 y a los siguientes entregables: <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Debida Diligencia - Informe de Valoración de la Compañía - Informe de Fairness Opinion o Valoración Independiente - Informe de Análisis de la estructura de la Transacción - Documentos Legales y contractuales de la transacción - Informe Final de Cierre de la Transacción - Informe Asesoría en otras jurisdicciones ▪ Radicación de Entregables: El día 25 de abril de 2022 se radicó ante el MHCP el entregable <i>"Informe de acompañamiento en el pago del impuesto en la Jurisdicción de Chile por la venta indirecta de ATP"</i>. ▪ Viajes y Viáticos: durante el periodo del informe no se presentaron gastos por viajes

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo. 4.1. Fr. 16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	1
		Página:	5 de 5

y viáticos.

- **Actas de Comité Operativo de Seguimiento:** Se han elaborado y firmado las actas de los comités que se han llevado a cabo hasta la fecha de este informe.

DS
 DocuSigned by:
RAFAEL HERZ
 7E007641E43243E...

FIRMA CONTRATISTA
RAFAEL HERZ STENBERG
Representante Legal Suplente
Financiera de Desarrollo Nacional

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

ADRIANA MAZUERA CHILD
 Supervisor del Contrato

ANDRÉS BRAVO LIÉVANO
 Supervisor encargado

202210610141

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202210610141**
10/06/2022



Bogotá, D.C.; 10 de junio de 2022

Doctora
ADRIANA MAZUERA CHILD
Supervisora
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Bogotá

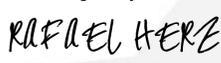
Asunto: Cuentas de cobro No. 0081-2022 y 0082-2022 contrato interadministrativo 7.005-2021

Estimada Doctora:

En el marco del contrato 7.005-2021 cuyo objeto es “Asesorar de manera integral en la estructuración e implementación de la enajenación de la participación accionaria de propiedad de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Interconexión Eléctrica S.A.”, por medio de la presente hacemos entrega de las cuentas de cobro No. 0081-2022 por concepto de honorarios de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022 de acuerdo con la CLÁUSULA SEPTIMA-FORMA DE PAGO numeral 7.1. HONORARIOS FIJOS MENSUALES del contrato en mención.

Adicionalmente, hacemos entrega de la cuenta de cobro No. 0082-2022, por concepto de entrega del entregable de la Fase 1: *Informe de acompañamiento en el pago del impuesto en la Jurisdicción de Chile por la venta indirecta de ATP*, de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA-ENTREGABLES del Contrato Interadministrativo.

Cordial saludo,

DS DocuSigned by:

7E007641E43243E...

RAFAEL HERZ

Vicepresidente de Estructuración y Banca de Inversión
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.



CUENTA DE COBRO No. 0081/2022

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
NIT 899.999.090-2**

DEBE A

**FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.
NIT 860.509.022-9**

La suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$ 428.400.000), por concepto de honorarios de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022 de acuerdo con la CLÁUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO numeral 7.1. HONORARIOS FIJOS MENSUALES del Contrato Interadministrativo No. 7.005-2021 suscrito entre en Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A.

VALOR	\$ 360.000.000
IVA	\$ 68.400.000
TOTAL	\$ 428.400.000

El pago se debe realizar en la cuenta de ahorros No. 505-151441-9 del banco Davivienda, a nombre de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., antes del día 30 de junio de 2022.

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2022.

DS
AMCD

DocuSigned by:
RAFAEL HERZ
7E007641E43243E...

**RAFAEL HERZ
VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN**

IVA Régimen Común-Gran contribuyente-Resolución 000041 del 30 de enero de 2014
Agente Autoretenedor por Rendimientos Financieros y Comisiones según Decreto 700 de 1997 y Decreto 1742 de 1992

Este documento equivale a la factura de acuerdo con lo consagrado en el artículo 17 del Decreto 1001 de 1997

Carrera 7 N.º 71 – 52 Torre B Piso 6 - Bogotá D.C. Colombia
Tel.: (57 1) 326 4999 • Fax: (57 1) 312 2161 • 326 4989
Entidad vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



CUENTA DE COBRO No. 0082/2022

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
NIT 899.999.090-2**

DEBE A

**FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.
NIT 860.509.022-9**

La suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 600.000.000), por concepto de entrega del siguiente entregable de la Fase 1: *Informe de acompañamiento en el pago del impuesto en la Jurisdicción de Chile por la venta indirecta de ATP*, de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA- ENTREGABLES del Contrato Interadministrativo No. 7.005-2021 suscrito entre en Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A.

VALOR	\$ 504.201.681
IVA	\$ 95.798.319
TOTAL	\$ 600.000.000

El pago se debe realizar en la cuenta de ahorros No. 505-151441-9 del banco Davivienda, a nombre de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., antes del día 30 de junio de 2022.

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2022.

DS DocuSigned by:


 7E007641E43243E...

**RAFAEL HERZ
VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN**

IVA Régimen Común-Gran contribuyente-Resolución 000041 del 30 de enero de 2014
 Agente Autoretenedor por Rendimientos Financieros y Comisiones según Decreto 700 de 1997 y Decreto 1742 de 1992

Este documento equivale a la factura de acuerdo con lo consagrado en el artículo 17 del Decreto 1001 de 1997

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14785537307



(415)7707212489984(8020) 000001478553730 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 0 9 0 2 2

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 71 52 TO B P 6

42. Correo electrónico

financiero@fdn.com.co

43. Código postal

1 0 6 2 2

44. Teléfono 1

3 2 6 4 9 9 9

45. Teléfono 2

3 2 6 4 9 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

6 4 2 1 | 1 9 8 2, 0 8, 0 6

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Otras actividades

50. Código 1 2

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

51. Código

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

52. Número establecimientos

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

- 02- Gravamen a los movimientos financieros
- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exógena
- 15- Autorretenedor
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 54 - Intercambio Automático de Informaci

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 1 2 3

56. Tipo 1 2 3

Servicio 1 2 3

57. Modo 1 2 3

58. CPC 1 2 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
home.kpmg/co

AUDFINBOG-CER2022-20446

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.
NIT 860.509.022-9**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con consulta de registros contables en el aplicativo SAP realizada el 9 de junio de 2022 con corte al 31 de mayo de 2022 e información contenida en las planillas de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales y Aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, por los últimos seis (6) meses comprendidos entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de mayo de 2022, la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., no se encuentra en mora por los conceptos mencionados anteriormente.

La presente certificación se expide el diez (10) de junio de 2022, por solicitud y con destino a la Administración de Financiera de Desarrollo Nacional S.A., para efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Cordialmente,

**GABRIELA
MARGARITA
MONROY DIAZ** Digitally signed by
GABRIELA MARGARITA
MONROY DIAZ
Date: 2022.06.10 08:26:37
-05'00'

Gabriela Margarita Monroy Díaz
Revisor Fiscal de Financiera de Desarrollo Nacional S.A.
T.P. 33256 – T
Miembro de KPMG S.A.S.